

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

En caso de que no se presenten reclamaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

31/10/25. El Alcalde-Presidente, Bruno García de León. Firmado. El Interventor. Firmado.

Nº 172.475

#### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, acordó la aprobación del expediente de Modificación del Acuerdo Regulador del Precio Público por Prestación de Servicios de Ayuda a Domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, y se anexa al presente anuncio.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinentes.

En Chiclana de la Frontera, a 30/10/2025. La Delegada de Hacienda Fdo.: Isabel María Butrón García. El Secretario General. Fdo.: Antonio Aragón Román.

ACUERDOS:

Único. Dar nueva redacción al ARTÍCULO CUARTO.- CUANTÍA DEL PRECIO PÚBLICO, que queda redactado como sigue:

ARTÍCULO CUARTO.- CUANTÍA DEL PRECIO PÚBLICO.

Hora Ordinaria Diurno: .....	16,63€
Hora Ordinaria Nocturno: .....	23,01€
Hora Extraordinaria Diurno: .....	28,76€
Hora extraordinaria Nocturna: .....	38,99€

Las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio participan en el coste del mismo en función de su capacidad económica, que sera determinada en atención a su renta y patrimonio. Esta participación se calculará aplicando un porcentaje al indicador de referencia del servicio, de acuerdo con la tabla que se expone a continuación, común para todas las personas usuarias, cualquiera que sea la situación de la que se derive el acceso al servicio, aplicándose, en todo caso lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPACIDAD ECONÓMICA PERSONAL	% APORTRACIÓN
<= 1 IPREM	0%
> 1 IPREM <= 2 IPREM	5%
> 2 IPREM <= 3 IPREM	10%
> 3 IPREM <= 4 IPREM	20%
> 4 IPREM <= 5 IPREM	30%
> 5 IPREM <= 6 IPREM	40%
> 6 IPREM <= 7 IPREM	50%
> 7 IPREM <= 8 IPREM	60%
> 8 IPREM <= 9 IPREM	70%
> 9 IPREM <= 10 IPREM	80%
> 10 IPREM	90%

El IPREM, (indicador público de Renta de efectos Múltiples) de aplicación, es aquel que anualmente apruebe el Gobierno de la Nación.

Se entenderá por hora ordinaria la comprendida entre las 7.00h y las 22.00h, de lunes a sábado, ambos inclusive, y por hora extraordinaria la no comprendida en la ordinaria de lunes a sábado, así como los domingos y festivos.

La Resolución de 8 de julio de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, fija el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en 16,63 euros y establece que a los efectos del sistema de financiación del servicio previsto por el artículo 24 de la Orden de 27 de julio de 2023, el nuevo coste/hora máximo se aplicara con efectos desde el 1 de enero de 2025.

Nº 172.512

#### AYUNTAMIENTO DE OLVERA EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO TASA CEMENTERIO 2025

Aprobada por el Concejal Delegado de Hacienda y Gestión Económica del Excmo. Ayuntamiento de Olvera la lista cobratoria para el año 2025 correspondiente al siguiente tributo:

- Tasa sobre Cementerio Municipal correspondiente al Ejercicio 2025.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, quedará expuesto al público en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Olvera el respectivo padrón al objeto de que puedan examinarlo y formular las alegaciones que consideren oportunas.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el referido padrón sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

31/10/25. EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICA. Ramón Núñez Núñez. Firmado.

Nº 173.161

#### AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES

El Pleno del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2025, ha adoptado acuerdo provisional de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza Fiscal nº 001, que aprueba la Ordenanza Fiscal General
- Ordenanza Fiscal nº 01, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Ordenanza Fiscal nº 05, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
- Ordenanza Fiscal nº 13, que aprueba la Tasa por Expedición de documentos a instancia de parte

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento y el texto de los acuerdos adoptados podrán ser consultados en el tablón de anuncios municipal, en la web www.cadiz.es. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá aprobado con carácter definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco. ELALCALDE. Fdo: Bruno García de León. EL Jefe de Servicio de Gestión Tributaria. Firmado.

Nº 173.212

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día de 06 Noviembre de 2025, aprobó inicialmente la:

- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO 2/2025 TRANSFERENCIA CORRIENTE EMADESA (EXP 10586-2025).

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DIAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderá definitivamente aprobado.

Documento firmado electrónicamente al margen.

Nº 179.316

#### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIÓNES:** (Previo pago)  
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).  
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).  
Depósito Legal: CAI - 1959